



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2021-C/MPP.

Puno, 10 de agosto del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO: En Sesión Extraordinaria virtual del día 09 de agosto de 2021, el Dictamen N° 12-2021-MPP/RS-CALyR, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, referido a la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la propuesta de Ley que declara de necesidad y utilidad pública el área del terreno de la Institución Educativa "Politécnico Huáscar" – Puno, en sus tres niveles, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 107° de la Constitución Política del Perú el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa en la formulación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los Colegios Profesionales;

Que, el artículo 123° de la Carga Magna señala que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los poderes del Estado tiene por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulan reciprocamente;

Que, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 26889 – Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, señala que los anteproyectos de ley se estructuran en las siguientes partes: Título de la disposición; parte expositiva o exposición de motivos; Análisis costo beneficio; Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional; Fórmula normativa, en la que se incluye una parte considerativa, parte dispositiva y parte final;





Concejo Provincial de Puno

Que, el artículo 9, numeral 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades una de sus atribuciones del concejo municipal es aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, mediante Informe N° 018-2021-MPP/AA el Asesor de Alcaldía, remite la propuesta de Ley que declara de necesidad y utilidad pública del área del terreno de la Institución Educativa Huáscar de la ciudad de Puno, en sus tres niveles;

Que, con Informe N° 181-2021-MPP/GDU/SGPCU la Subgerencia de Planeamiento y Control Urbano de la MPP, concluye que es de necesidad pública e interés preferente toda el área que viene ocupando la Institución Educativa Politécnico Huáscar de la Provincia de Puno, para uso educativo tal como se encuentra zonificada como EDUCACION (EUE) según el Plan de Desarrollo Urbano vigente de la ciudad de Puno, dicho espacio cuenta con una posesión efectiva por parte de la Institución, y de acuerdo a la demanda de la población estudiantil requiere de toda el área que viene ocupando para ampliar y mejorar su infraestructura de prestación de servicios educativos;

Que, mediante Opinión Legal N° 186-2021—MPP-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, opina que resulta viable la aprobación mediante Acuerdo de Concejo del Proyecto de Ley presentado por el Ing. L. Alberto D. Aza Gates, en calidad de Asesor de Alcaldía sobre la "Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública el Área del Terreno de la Institución Educativa de Huáscar de sus tres niveles", el cual consta de Artículo Único) a fin de que el mismo sea propuesto ante el Congreso de la República;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta de Ley denominada "Ley que Declara de Necesidad y Utilidad Pública el Área del Terreno de la Institución Educativa "Politécnico Huáscar" en sus tres niveles, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General del Concejo Municipal, remita el presente Acuerdo al Congreso de la República, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Nal. Mamen Vique
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES



La Institución Educativa "**Politécnico Huáscar**" se encuentra ubicado en el Jr. Antonio Machado 140 – Puno de la ciudad Puno, provincia de Puno, esta institución es dependiente de la UGEL Puno que inspecciona el servicio educativo, y esta última pertenece a la Dirección Regional de Educación de Puno DREP-PUNO.

La Institución Educativa "Politécnico Huáscar", fue creado por la R.D. N° 0052, de fecha 31 de marzo de 1982, luego ratificado por R.D. N° 466-1996-12-03, en la actualidad viene funcionando como una institución educativa técnica, escolarizada, mixta, pública que brinda servicio de educación inicial, primaria y secundaria, tiene las Especialidades de: Electricidad, Computación e Informática, Contabilidad, Corte y Confección, Contabilidad Computarizada, con el lema: "PARA UN POLITECNIANO TODO ES POSIBLE".



El área que ocupa la Institución Educativa "Politécnico Huáscar" por más de 30 años, es área de uso educativo y recreativa dividido en dos predios inscritas: **1) El Predio 1:** Área de 7,055 m², inscrito en la Partida N° 05003975 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Puno, a nombre del Ministerio de Educación, área en la que viene funcionando la Institución Educativa Politécnico Huáscar (El área se ha rectificado a 6,230.30 m² en mérito a la Sentencia N° 486-2017, aún no se encuentra inscrita) . **2) Predio 2:** área inscrita de 13,055 m² inscrita en la Partida N° 05005298 del Registro de predios de la Oficina Registral de Puno a nombre de la sociedad conyugal conformada por Enrique Calmet Choque y Ivette Paola Rodríguez Cárdenas. (El área se ha rectificado a 12,272.42 m² en mérito a la Sentencia N° 486-2017, aún no se encuentra inscrita).



De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, dichas áreas se encuentran zonificadas como EDUCACIÓN (EUE), en las que la Institución Educativa "Politécnico Huáscar", ejerce posesión como dueño, pública, pacífica e ininterrumpida hasta la actualidad. La Habilitación ha sido aprobado mediante Resolución Municipal N° 222-85-MPP de fecha 09 de agosto de 1985, cuyos espacios de terreno se encuentran conformados por área de aportes para educación de la Habilitación Urbana "Sector Rios", y la otra parte uso de educación según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno. La demanda de la población estudiantil es que todo el área que viene ocupando actualmente sirva para ampliar y mejorar su infraestructura de prestación de servicios educativos.



En conjunto estos factores componen el Sistema de la Institución Educativa "*Politécnico Huáscar*", que es una proposición en educación metodológica orientada a conquistar lo mejor de cada uno de los estudiantes.

Luego de la abrupta diligencia judicial que se realizó, el ciudadano Enrique Calmet Choque, pretendió tomar posesión de una parte del terreno en donde funciona la IE "*Politécnico Huáscar*" de Puno. Es así que se toma conocimiento que a través de ese proceso judicial el empresario inmobiliario se habría adjudicado como el propietario de los 12 mil 272 metros cuadrados de los terrenos que ocupa la IE "*Politécnico Huáscar*" de la ciudad de Puno.

Los moradores de los barrios ubicados en la zona norte de la ciudad de Puno, exigen a la Municipalidad Provincial de Puno, asuma la defensa de la Institución Educativa "*Politécnico Huáscar*", dado que el señor Enrique Calmet Choque habría entregado documentos al Ministerio de Educación y este ente probablemente reconoció su titularidad del predio, situación que preocupa, porque mientras esto siga sin enmendarse no se podrá satisfacer en nada las necesidades de la institución educativa, ya que la actitud de Enrique Calmet Choque es renuente, a pesar de haber pedidos de otorgamiento de donación de dichos terrenos a favor de la población estudiantil de la Institución Educativa "*Politécnico Huáscar*".

II. MARCO NORMATIVO QUE SUSTENTA LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DE LA PROPUESTA.

Nuestra Constitución reconoce como derecho fundamental al derecho de propiedad, así lo podemos observar de su inciso 16 artículo 2, en el que menciona: "Toda persona tiene derecho: 16. A la propiedad y a la herencia

El efecto de la presente iniciativa legislativa sobre la legislación nacional es disponer la declaratoria de necesidad y utilidad pública el área del terreno de la Institución Educativa de "*Politécnico Huáscar*" en sus tres niveles en el departamento de Puno. Toda vez pretende priorizar una necesidad de la población del cono norte de la ciudad de Puno y garantizar el acceso universal a los servicios prestacionales de carácter positivo que el Estado debe atender a las poblaciones de Puno.

III. DE LA NECESIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUASCAR EN SUS TRES NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

El día 23 de febrero del 2021 a las 9:00 am el ciudadano Enrique Calmet Choque, tomó posesión de un terreno ubicado en el interior de la Institución Educativa Secundaria "*Politécnico Huáscar*" de la ciudad de Puno, junto a un grupo de aproximadamente 100 personas y el resguardo de efectivos policiales, se cumple con la instalación de viviendas prefabricadas en el área en controversia.





A partir de esta fecha los espacios de la Institución Educativa "Politécnico Huáscar" de la ciudad de Puno ha quedado reducido en sus espacios, que cuentan con pocas áreas recreativas, más aún cuando la plataforma Huáscar tiene un problema legal. Afirmaron que se vulnera el derecho a la recreación, de participar en una vida deportiva y cultural.

Después en fecha 28 de marzo de 2021 los padres de familia, vecinos del barrio Huáscar y la Municipalidad Provincial de Puno se reunieron en la plataforma deportiva Huáscar para abordar de necesidad pública de áreas recreativas en favor de la educación.

Actualmente la Institución Educativa "Politécnico Huáscar" se encuentra en posesión de estos espacios, en el que estudian 800 alumnos en los diferentes niveles de educación como: Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

Que actualmente el terreno que ocupa la Institución Educativa "Politécnico Huáscar", cuenta con infraestructura donde funciona los distintos niveles de educación, corre el riesgo de ser desalojado de sus espacios de recreación, en razón a la sentencia recaída a favor de Enrique Calmet Choque, quien a través de un proceso judicial habría demostrado ser el propietario de esas áreas de recreación que por años tiene en posesión la Institución Educativa "Politécnico Huáscar" de la ciudad de Puno.



Cabe advertir, que la disputa fue por el terreno, por lo que mediante la referida sentencia se le reconoce como propietario solo de una parte de los espacio de recreación, toda vez que la construcción e infraestructura fue realizado por el Estado peruano, áreas que no tiene controversia.

Que, de ejecutarse dicha orden judicial, se estaría perdiendo ese espacio de 12 mil 272 metros cuadrados que por tantos años estaba en posesión del Estado, hecho que causaría agravio a los más de 800 alumnos que cursan sus estudios en dicha institución, lo cual atenta contra el derecho a la educación que es deber del Estado proteger. Sin embargo, es una necesidad continua y urgente que la Institución Educativa "Politécnico Huáscar" siga funcionando al beneficio de la niñez y la juventud de la Región y el desarrollo de la misma.



AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE LEY

Que, en atención a la necesidad que viene atravesando la Institución Educativa "Politécnico Huáscar" de la ciudad de Puno de contar con espacios recreativos, en la Sesión del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, llevada a cabo el día 09 de agosto de 2021, se aprobó por UNANIMIDAD autorizar al Alcalde Martín Ticona Maquera para que presente ante el Congreso de la República la iniciativa legislativa correspondiente, a favor de los intereses de la Institución Educativa "Politécnico Huáscar", porque a través de una sentencia judicial se ha establecido que parte de dicho terreno es de propiedad particular, corriendo el riesgo de ser desalojados dicha institución educativa.



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El costo que implique la defensa de estos terrenos del Estado deberá ser asumido por el Ministerio de Educación, por tratarse de los intereses de una institución educativa que en sus tres niveles: Inicial, Primaria y Secundaria, constituye una inversión que beneficiará a más de 800 alumnos que siguen estudios de educación básica regular, permitiendo que éstos cuenten con un local seguro y de propiedad de la referida Institución Educativa.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa propuesta, no modifica ni se contrapone con la normativa vigente, más bien fortalece el derecho de los estudiantes de la Institución a recibir una educación en ambientes propios y adecuados para lograr una buena preparación del estudiante, todo ello en armonía con la Constitución Política del Perú.

RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Nuestra propuesta guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado II: Equidad y Justicia Social, en su objetivo N° 12 "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y el Deporte".





PROYECTO DE LEY N°

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA EL ÁREA DEL TERRENO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE "POLITÉCNICO HUASCAR" DE LA CIUDAD DE PUNO EN SUS TRES NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Artículo Único.- Declárese de necesidad pública.

Declárese de necesidad y utilidad pública el área del terreno de la Institución Educativa de "Politécnico Huáscar" en sus tres niveles, en el departamento de Puno.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los... días del mes de ... de 2021.

